



Acuerdo No. RG/11/2019

ACUERDO. Que crea el Comité Consultivo para la Operación de la Internacionalización de la Universidad de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 5 (cinco) días del mes de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve), el doctor Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I y X; 40 y 42, fracción I, de la Ley Orgánica, así como en los numerales 95, fracciones V y XII y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten el presente Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo estipulado por el artículo 1° de su Ley Orgánica; promulgada por el Ejecutivo Local el día 15 de enero del año 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
2. La Universidad de Guadalajara tiene como funciones sustantivas impartir educación media superior y superior, crear y difundir conocimientos y coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 2 de su Estatuto General.
3. El 14 de diciembre de 2004, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2004/368 en el que se aprueba la transformación de la Coordinación de Cooperación Académica en la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización (CGCI), adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva de esta Casa de Estudio.
4. La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización es la dependencia encargada de proponer, coordinar y evaluar las políticas y estrategias de cooperación académica e internacionalización de conformidad con el artículo 98, fracción V del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara (EG).
5. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara (PDI 2014-2030), establece seis grandes directrices estratégicas, que se articulan y operan a través de los respectivos Ejes Temáticos, entre ellos el de *Internacionalización*, siendo una de las tendencias emergentes y dominantes en la





educación superior y que además, tiene un impacto directo en la calidad y pertinencia de las funciones sustantivas de esta Casa de Estudio.

6. El eje temático del PDI 2014-2030 antes referido, señala la necesidad de profundizar las acciones y los impactos académicos de la internacionalización, bajo el concepto de internacionalización integral, entendiendo ésta como una cultura y compromiso institucional que se refleje en las políticas y acciones de docencia, aprendizaje, investigación y extensión en todos los niveles educativos.
7. Conforme a lo establecido en el PDI 2014-2030 el eje temático de internacionalización, se sustenta en tres objetivos y sus respectivas estrategias. Los objetivos son los siguientes:

Objetivo 12 “Desarrollo de competencias globales e interculturales en los estudiantes”.

Objetivo 13 “Fomento del perfil internacional del personal universitario”.

Objetivo 14 “Posicionamiento y gestión internacional de la Universidad”.

8. Si bien la internacionalización no es un aspecto que sea plasmado directamente en las atribuciones de la estructura de los Centros Universitarios, existen instancias que, por el ámbito de sus atribuciones podrían apoyar en la consecución y el cumplimiento de la internacionalización, a través de las atribuciones vinculadas con la movilidad y las becas, tal es el caso de las Coordinaciones de Servicios Académicos de los Centros Universitarios.
9. Que se considera pertinente la creación de un Comité Consultivo para la Operación de la Internacionalización de la Universidad de Guadalajara, como un órgano de apoyo a las funciones que tiene encomendada la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se considera conveniente expedir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se crea el Comité Consultivo para la Operación de la Internacionalización de la Universidad de Guadalajara (El Comité), como un órgano de apoyo a las funciones que tiene encomendada la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Segundo. El Comité se integrará de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización (CGCI) o quien éste designe el cual presidirá El Comité;
- II. La persona titular de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales de la CGCI.;
- III. La persona titular de la Unidad para el Fomento a la Internacionalización de la CGCI.;
- IV. La persona titular de la Unidad de Organismos Internacionales de la CGCI.;
- V. La persona titular de la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, adscrita a la Coordinación General Académica;
- VI. La persona titular de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, adscrita a la Coordinación General Académica.;
- VII. La persona titular de la Coordinación de Servicios Académicos en los Centros Universitarios; la persona titular de la Coordinación de Apoyos Académicos en el caso del Sistema de Educación Media Superior, y la persona titular de la Dirección Académica en el caso del Sistema de Universidad Virtual, y
- VIII. Una persona con experiencia académica internacional, nombrado por el Rector General a propuesta del Coordinador General de Cooperación e Internacionalización.

El nombramiento de los integrantes de El Comité es honorífico y para el supuesto descrito en la fracción VIII, durará el tiempo que así lo determine la persona titular de la Rectoría General.

Los integrantes establecidos en las fracciones II a VII podrán ser suplidos en sus ausencias por quien designe su superior jerárquico inmediato. Por su parte, el suplente del integrante a que se refiere la fracción VIII será designado por el Rector General.

La persona que funja como Presidente determinará cuál de los integrantes de la CGCI fungirá como Secretario de El Comité.

Tercero. Las atribuciones de El Comité serán las siguientes:

- I. Realizar a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, propuestas y recomendaciones para la creación, el fortalecimiento y la articulación de los programas institucionales y actividades en materia de internacionalización;
- II. Realizar propuestas que sirvan de base para evaluar los programas y actividades en materia de internacionalización, a efecto de verificar su cumplimiento;
- III. Hacer recomendaciones, con base en evaluaciones que se realicen en materia de internacionalización, relacionadas con los programas educativos de los niveles medio superior, y superior;
- IV. Proponer a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, acciones de capacitación y actualización de los recursos humanos vinculados con la operación de los programas institucionales y actividades en materia de internacionalización, y
- V. Las demás que le otorgue el Rector General, acordes a su naturaleza.



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Cuarto. El Comité, previa convocatoria, tendrá dos sesiones ordinarias, una durante el primer semestre del año y la segunda en el último semestre del año, y sesionará extraordinariamente cuando la persona que funja como Presidente la convoque.

Quinto. El Comité actuará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y sus acuerdos serán considerados válidos cuando sean aprobados por mayoría de los asistentes.

Sexto. El Comité procurará optimizar el tiempo durante las sesiones y sujetará las intervenciones de los integrantes conforme a lo siguiente:

- I. La persona que funja como Presidente de El Comité otorgará el uso de la voz a la persona que presentará el asunto a desarrollarse en la sesión, para que realice la exposición correspondiente, la cual no deberá exceder de 5 minutos;
- II. Finalizada la exposición del asunto, la persona que funja como Presidente de El Comité preguntará si alguna de las personas presentes desea que le sea otorgado el uso de la voz para manifestar lo que considere conveniente. En caso afirmativo, la persona que funja como Presidente determinará lo conducente y, de ser procedente, abrirá rondas de hasta cinco oradores, que podrán participar hasta por 3 minutos cada uno;
- III. Finalizada la exposición y, en su caso, las rondas de oradores que se hubieren efectuado, la persona que funja como Presidente instruirá a la persona que funja como Secretario para que dé lectura a la propuesta de acuerdo, la someta a votación y verifique los votos a favor, en contra y abstenciones, y
- IV. De existir mayoría, la persona que funja como Presidente de El Comité declarará aprobada la propuesta de acuerdo y en caso de un empate, éste deberá emitir su voto de calidad.

Séptimo. Cualquier integrante podrá proponer que sean invitadas las personas que considere convenientes a las sesiones de El Comité. La propuesta deberá señalar las razones en las que se funda y remitirla a la persona que funja como Secretario para que se agende en la próxima sesión, y se determiné lo conducente por El Comité.

Las personas que sean invitadas por El Comité a sus sesiones, sólo tendrán derecho a voz y sus intervenciones se realizarán conforme lo determine la persona que funja como Presidente.

Octavo. La persona que funja como Presidente de El Comité, al inicio de la sesión deberá declararla abierta y pedirá a la persona que funja como Secretario constatar la asistencia de los integrantes, haciendo en su caso, la declaratoria del quórum.



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Noveno. Todos los integrantes de El Comité tendrán derecho a voz y voto; sus suplentes, tendrán los mismos derechos cuando asistan en representación de la persona titular.

Décimo. Son funciones de la persona que ejerza el cargo de Presidente de El Comité:

- I. Convocar a las sesiones y presidirlas;
- II. Representar a El Comité;
- III. Constituir comisiones para el tratamiento y estudio de temas específicos;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de El Comité;
- V. Proponer a El Comité dentro del primer trimestre del año, el plan anual de trabajo, y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de El Comité.

Décimo Primero. Son funciones de la persona que ejerza el cargo de Secretario de El Comité:

- I. Levantar las actas de las sesiones de El Comité;
- II. Apoyar a la persona que funja como presidente en la integración del orden del día para las sesiones de El Comité y preparar la documentación soporte de las reuniones;
- III. Llevar el registro de los acuerdos de El Comité y ejecutarlos;
- IV. Integrar el informe de actividades;
- V. Administrar el archivo general de El Comité, y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de El Comité.

Décimo Segundo. Son obligaciones de los integrantes de El Comité:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Participar en los trabajos de El Comité, y
- III. Atender los acuerdos de El Comité.

Décimo Tercero. La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, facilitará las instalaciones y proveerá las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de El Comité.

Décimo Cuarto. Las reglas de funcionamiento de El Comité no previstas por el presente Acuerdo, serán resueltas por la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, de conformidad con lo establecido por la normativa universitaria.

Décimo Quinto. El Consejo Consultivo para la Internacionalización creado mediante Acuerdo No. 22/2005, suscrito por el Rector General y Secretario General el pasado 14 de julio de 2005, continuará vigente en los términos previstos en dicho Acuerdo.



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Décimo Sexto. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Décimo Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 5 de marzo de 2019.



Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General
RECTORIA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General